

RESOLUCION No.

575, 7-JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA MEJORAMIENTO DE JARRILLON EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y SAN JOSE DE LAS MARTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental05 del 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERAND

Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante Resolución 463 del 14 de mayo de 2019, ordenó la apertura del proceso de concurso de Meritos abierto CMA-SI-003-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA MEJORAMIENTO DE JARRILLON EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y SAN JOSE DE LAS MARTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR".

Que en el Cronograma del Proceso, establecido en la resolución de saneamiento del proceso de concurso de méritos abierto CMA-SI-003-2019 se estableció como fecha máxima para la publicación del informe final el dia 14 de junio de 2019.

Que la pagina del Secop presento fallas en la fecha señalada durante el transcurso del día lo que impidió la publicación del informe de evaluación en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SI-003-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA MEJORAMIENTO DE JARRILLON EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y SAN JOSE DE LAS MARTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:



RESOLUCION No.

575

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA MEJORAMIENTO DE JARRILLON EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y SAN JOSE DE LAS MARTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR"

Publicación del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	17 de junio de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad¹	19 de junio de 2019 hora: 11 am	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Via Cartagena - Turbaco Km. 3º

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

17 JUN. 2019

DULIS GARRIDO RAAD

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

¹ Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarás constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el segundo del orden de elegibilidad su propuesta